

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO DE OBRAS "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CECOSF CHACAO"

En Ancud, a 19 días del mes de Marzo del 2019 comparecen: la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES RUT № 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, Don JORGE URIBE GALLARDO, chileno, RUT №9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas № 915, en adelante también la Corporación y el Sr. MARCOS HERNANDEZ ALVARADO, contratista obras menores, RUT №14.292.079-4, domiciliado en calle Hipólito Barrientos № 90, Sector Bellavista, Ancud, en adelante el "contratista", quienes han convenido el presente anexo modificatorio de contrato de obras:

PRIMERO: Con fecha 24 de Diciembre del 2018 se celebró el contrato "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CECOSF CHACAO" entre la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR, RUT № 71.420.700-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro debidamente representada por su Secretario General, Don JORGE URIBE GALLARDO, chileno, RUT №9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas № 915, Ancud y el Sr. MARCOS HERNANDEZ ALVARADO, contratista obras menores, RUT №14.292.079-4, domiciliado en calle Hipólito Barrientos № 90, Sector Bellavista, Ancud, aprobado mediante Resolución № 2.057 del 27 de Diciembre del 2018, que no se reproducen por ser conocidos por las partes.-

SEGUNDO: Mediante Resolución **N ° 449 del 18 de Marzo del 2019**, de la Corporación Municipal de Ancud, se autoriza un aumento de obras y un nuevo aumento de plazo, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

TERCERO: Que vienen las partes a suscribir el presente anexo modificatorio del contrato "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CECOSF CHACAO" citado en la Cláusula **PRIMERA** en el siguiente sentido:

CUARTO: Se procede a modificar la cláusula **CUARTA** del contrato principal citado en la cláusula **PRIMERA** del presente anexo modificatorio de contrato: en cuanto el monto del contrato; se aumenta en \$ 2.190.766(dos millones ciento noventa mil setecientos sesenta y seis pesos), IVA incluido, los que serán pagados de acuerdo al siguiente detalle:

\$ 1.276.201 (un millón doscientos setenta seis mil doscientos un pesos) IVA incluido, con cargo a **PERCAPITA**

\$ 914.565 (novecientos catorce mil quinientos sesenta y cinco pesos), IVA incluido, con cargo a con cargo al Convenio Multifactorial DESAM ANCUD 2018, (Convenio de Apoyo a la Gestión Local). Quedando como monto total \$ 16.085.871 (dieciséis millones ochenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle: \$ 13.895.105 (trece millones ochocientos noventa y cinco mil ciento cinco pesos), IVA incluido con cargo al Convenio Multifactorial DESAM ANCUD 2018, (Convenio de Apoyo a la Gestión Local) y \$ 2.190.766(dos millones ciento noventa mil setecientos sesenta y seis pesos), IVA incluido con cargo a PERCAPITA.

QUINTO: Se procede a modificar la cláusula QUINTA del contrato principal citado en la cláusula PRIMERA del presente anexo modificatorio de contrato; en cuanto a su duración: por cuanto el plazo de ejecución de las obras se extenderá por 15 (quince) días corridos a contar del término de los 70 días corridos, originalmente contratados, quedando como nueva fecha de término de contrato el 29 de Marzo del 2019.

SEXTO: Se tienen como expresamente reproducidas las cláusulas contenidas en el contrato "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CECOSF CHACAO" suscrito entre las partes y ya citado en la cláusula **PRIMERA** de este anexo modificatorio de contrato, en todo lo no preceptuado por el presente instrumento.

SEPTIMO: La personería de Don **JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO** para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud.

OCTAVO : El presente contrato se extiende firmado en cuatro copias quedando una copia en poder del adjudicatario y las restantes en poder de la Corporación Municipal de Ancud.

MARCOS HERNANDEZ ALVARADO RUF N°14.292.079-4

CONTRATISTA

JUG/OOM/IHR/ihr

SECRETARIO GENERAL JORGE URIBE GALLARDO